El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y El Decreto Municipal 152 de 2025 “Por medio del cual se actualiza el manual de contratación del municipio de Caicedonia Valle y se deroga el 067 de 2021 y se dictan otras disposiciones en materia contractual.” Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia Contractual”.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Que, el Municipio de Caicedonia adoptó un Modelo de Operación por Proceso mediante Decreto 040 de mayo de 2018.

Que, como marco de actuación, El Municipio de Caicedonia adoptó el Código de Integridad del Servicio Público con cinco valores: honestidad, respeto, diligencia, compromiso y justicia.

Que la Entidad recibió el día 02 de octubre de 2019 la Certificación en base a los Requisitos de la NTC ISO 9001:2015, bajo el Certificado número SC-CER717373 con Fecha de Otorgamiento: 2 de octubre de 2019 y fecha de vencimiento del primer ciclo el día 01 de octubre de 2025; posteriormente el ciclo actual de certificación corresponde al 12 de noviembre de2025 el cual tiene fecha de vencimiento el día 01 de octubre de 2028. Adicionalmente se realizó Auditoria de Recertificación correspondiente al ciclo actual el día 23 de agosto de 2025 con fecha de la primera Revisión el 12 de noviembre de 2025.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 29 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Caicedonia aprobó el Plan de desarrollo 2024-2027 “Juntos por Caicedonia”. En el cual contempla en su segunda línea estratégica “GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE” el indicador de producto “Servicio de Implementación del Sistema de Gestión”, lo cual avala el proceso de continuidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

Que la Entidad requiere articular e integrar los Sistemas de Gestión en el Sistema Integrado diseñado para la Planeación, el Hacer, el Verificar y el Actuar de la Entidad.

La necesidad urgente que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente se fundamenta en lo siguiente Que dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 JUNTOS POR CAICEDONIA en su **Programa:** Promoción al acceso a la justicia.
Producto: Servicio de promoción del acceso a la justicia.
Descripción del producto: Comprende el desarrollo de estrategias para la promoción del acceso a la justicia.
Indicador de Producto: Estrategias de acceso a la justicia desarrolladas.
Meta Cuatrienio: 16 proyectos.

Acciones: Acciones enfocadas a la conmemoración del día del Policía y día del Veterano. Así como la implementación de la política pública de Seguridad y Convivencia Pacífica.

La Ley 1979 del 25 de julio de 2019, "Por medio de la cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los Veteranos de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones", tiene por objeto conceder beneficios y proporcionar políticas de bienestar, así como reconocer, rendir homenaje y enaltecer la labor realizada por los Veteranos de la Fuerza Pública, en atención a la misión constitucional y a las especiales cargas y sacrificios asumidos durante su trayectoria de servicio a la Nación.

En este sentido, la mencionada ley establece un marco de reconocimiento y exaltación de quienes han prestado sus servicios a la Fuerza Pública, reconociendo los riesgos, sacrificios y circunstancias particulares que han afrontado durante el cumplimiento de su deber, así como la importancia de preservar su memoria y transmitir a las nuevas generaciones el legado institucional construido a través del servicio a Colombia.

De manera particular, el artículo 5° de la Ley 1979 de 2019 establece los honores en actos, ceremonias y eventos públicos y masivos, señalando que en los actos y ceremonias oficiales de carácter nacional, distrital, departamental y municipal podrá realizarse un procedimiento destinado a conmemorar y honrar a los Veteranos. Entre las actividades contempladas se encuentran los minutos de silencio por los veteranos fallecidos, las condecoraciones, las remembranzas de actos heroicos, las distinciones a los veteranos y sus núcleos familiares y cualquier otra actividad que contribuya a honrar y enaltecer su trayectoria. De igual manera, el parágrafo del citado artículo dispone que en todos los actos que se lleven a cabo por o para la Fuerza Pública deberá realizarse alguno de los procedimientos establecidos en dicho artículo.

Así mismo, el artículo 8° de la Ley 1979 de 2019 establece el 10 de octubre de cada año como el Día Cívico del Veterano, con el propósito de honrar su memoria y reconocer su aporte a la Nación. Esta disposición fue reglamentada, entre otras normas, mediante el Decreto 1345 de 2020, que contempla la realización de actos, ceremonias o eventos públicos en las plazas públicas de los municipios y distritos, con participación de las autoridades civiles, militares y policiales y de representantes de los Veteranos.

De igual manera, el artículo 9° de la citada ley resalta la importancia de la preservación de la memoria histórica de los Veteranos de la Fuerza Pública, mediante la recopilación, conservación y difusión de material documental, audiovisual y testimonial relacionado con sus historias de vida, acciones, sacrificios y contribuciones al bienestar general. Esta disposición permite comprender el reconocimiento a los veteranos no solamente como un acto protocolario, sino también como una acción encaminada a preservar la memoria institucional y fortalecer el conocimiento de la historia de quienes han servido al país.

En este contexto, resulta pertinente vincular estos principios de reconocimiento y memoria con la conmemoración del aniversario de la Policía Nacional de Colombia, institución cuya creación oficial se remonta al 5 de noviembre de 1891, fecha en la que, mediante el Decreto 1000, se dio origen a la Policía Nacional. En el año 2025 la Institución conmemoró sus 134 años de historia y servicio; por consiguiente, el 5 de noviembre de 2026 se conmemorarán 135 años de servicio a los colombianos.

La conmemoración de los 135 años de la Policía Nacional de Colombia constituye una oportunidad para reconocer la trayectoria histórica de la Institución y destacar el compromiso de los hombres y mujeres que, a lo largo de las diferentes etapas de su historia, han contribuido al cumplimiento de la misión institucional relacionada con la protección de la vida, la seguridad, la convivencia y el servicio a la ciudadanía. Asimismo, permite rendir homenaje a quienes han prestado su servicio y, particularmente, a aquellos integrantes que han entregado su vida en cumplimiento del deber.

Durante sus 135 años de existencia, la Policía Nacional ha acompañado las transformaciones sociales, territoriales y de seguridad del país, adaptando sus capacidades y formas de servicio a los desafíos propios de cada época. En las conmemoraciones realizadas durante 2025, la propia Institución destacó su evolución histórica, su vocación de servicio y su compromiso con la seguridad, la convivencia, la dignidad y la ciudadanía.
Por lo anterior, en el marco de las actividades conmemorativas previstas para el año 2026, resulta procedente desarrollar un acto que permita exaltar la trayectoria institucional de la Policía Nacional, reconocer la labor de sus hombres y mujeres y mantener viva la memoria de quienes han contribuido, desde el servicio policial, a la protección de los colombianos.
De igual manera, la actividad permitirá fortalecer los principios de reconocimiento, memoria institucional, identidad y sentido de pertenencia, articulando la conmemoración del 135° aniversario de la Policía Nacional con los principios establecidos en la Ley 1979 de 2019 respecto del reconocimiento y homenaje a los Veteranos de la Fuerza Pública.

En consecuencia, la realización de esta actividad durante el año 2026 se encuentra orientada a preservar la memoria institucional, reconocer la trayectoria y el sacrificio de quienes han servido a Colombia y generar un espacio de encuentro entre los integrantes activos, veteranos, sus familias, las autoridades y la comunidad, como expresión de respeto y gratitud por el servicio prestado a la Nación.

2. OBJETO POR CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1. OBJETO	Apoyo logístico para la conmemoración del día del veterano de acuerdo a la ley 1979 de 2019 y

	celebración del cumpleaños de la policía nacional.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ficha Técnica:

COMPONENTES	UND	CANT	VR. UNIT	VR TOTAL
ACTIVIDAD PRINCIPAL				
Apoyo logístico para la conmemoración del día del veterano de acuerdo a la Ley 1979 de 2019	Número	1,00	$ 6.997.000,00	$ 6.997.000,00
ACTIVIDADES SECUNDARIAS				
Suministro de Almuerzos tipo gourmet, para los Veteranos existentes en el municipio de Caicedonia, el almuerzo deberá contener una proteína de 300 gramos, un carbohidrato de 200 gramos, ensalada (vegetales o fruta) 200 gramos y un acompañante (tubérculo o vegetal).	Porciones	108,00	$ 40.000,00	$ 4.320.000,00
Una mesa principal vestida	Número	1,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00
Sillas vestidas para la mesa principal	Número	15,00	$ 15.000,00	$ 225.000,00
Arreglo Floral para Mesa principal, con flores significativas del municipio de Caicedonia	Número	1,00	$ 355.000,00	$ 355.000,00
Alquiler de equipo de sonido	Número	1,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00
Pago de Maestro de ceremonia	Número	1,00	$ 280.000,00	$ 280.000,00
Pago de Intervención Música o cultural	Número	1,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00

Agua con gas saborizada de 350 ml	Porciones	282,00	$ 3.500,00	$ 987.000,00
TOTAL				**$ 6.997.000,00**

COMPONENTES	UND	CANT	VR. UNIT	VR TOTAL
ACTIVIDAD PRINCIPAL				
Apoyo logístico para los actos protocolarios del día de la policía nacional	Número	1,00	$ 2.999.500,00	$ 2.999.500,00
ACTIVIDADES SECUNDARIAS				
Suministro de Almuerzos tipo gourmet, para los Policía del municipio de Caicedonia, el almuerzo deberá contener una proteína de 300 gramos, un carbohidrato de 200 gramos, ensalada (vegetales o fruta) 200 gramos y un acompañante (tubérculo o vegetal).	Porciones	12,00	$ 40.000,00	$ 480.000,00
Una mesa principal vestida	Número	1,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00
Sillas vestidas para la mesa principal	Número	9,00	$ 15.000,00	$ 135.000,00
Arreglo Floral para Mesa principal pequeño, con flores significativas del municipio de Caicedonia	Número	1,00	$ 355.000,00	$ 355.000,00
Alquiler de equipo de sonido	Número	1,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00
Pago de Maestro de ceremonia	Número	1,00	$ 280.000,00	$ 280.000,00
Pago de Intervención Música y cultural	Número	1,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00
Agua con gas saborizada de 350 ml	Porciones	77,00	$ 3.500,00	$ 269.500,00

Entrega de placas con decorativas a los funcionarios exaltados de la Policía Nacional de Colombia	Número	2,00	$ 325.000,00	$ 650.000,00
TOTAL				**$ 2.999.500,00**

FICHA TECNICA DE SUMINISTROS

OBJETO: Apoyo logístico para la conmemoración del día del veterano de acuerdo con la ley 1979 de 2019 y celebración del cumpleaños de la Policía Nacional

ITEM 1: Suministro de Almuerzos tipo gourmet

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
Almuerzo	Alimento	• Descripción: Almuerzo tipo gourmet servido en mesa, compuesto por ingredientes frescos y de alta calidad. • Componentes: • Proteína: 300 g (pollo, res, pescado o cerdo según menú). • Carbohidrato: 200 g (arroz, pasta, quinoa, entre otros). • Ensalada: 200 g de vegetales frescos o fruta de temporada. • Acompañante: Tubérculo (papa, yuca, plátano) o vegetal preparado. • Presentación: Platos individuales emplatados de manera gourmet. • Observaciones: Debe garantizar manipulación higiénica y normas BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).

ITEM 2: Alquiler Mesa principal vestida de plástico

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
Mesa principal vestida de plástico	Objeto	• Descripción: Mesa rectangular principal para ceremonia o acto conmemorativo.

		• Material: Plástico resistente de alta densidad. • Dimensiones: Estándar (1.80 m de largo x 0.75 m de ancho). • Accesorios: Vestida con mantel institucional o decorativo. • Uso: Ubicación de autoridades o invitados especiales.

ITEM 3: Alquiler Sillas vestidas para mesa principal

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
Sillas vestidas para mesa principal	Objeto	• Descripción: Sillas plásticas con forro decorativo. • Material: Plástico rígido. • Accesorios: Forro o vestido en tela blanca o color institucional, con moño decorativo. • Cantidad: Según número de invitados en mesa principal. • Uso: Destinadas a autoridades e invitados de honor.

ITEM 4: Arreglo floral con heliconias

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
Arreglo floral con heliconias	Objeto	Arreglo floral con heliconias • Descripción: Arreglo floral representativo con flores autóctonas del municipio de Caicedonia. • Flores principales: Heliconias como elemento simbólico. • Complementos: Follaje verde y flores tropicales de temporada. • Dimensiones: Aproximadamente 80 cm de alto. • Presentación: Base decorativa estable.

		• Uso: Decoración de mesa principal o escenario.

ITEM 5: Alquiler de equipo de sonido

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
Alquiler de equipo de sonido	Objeto	Alquiler de equipo de sonido • Descripción: Sonido profesional para evento institucional. • Componentes mínimos: • 2 cabinas de sonido activas de 15” o más. • 2 micrófonos inalámbricos. • Consola de mezcla. • Cobertura: Espacio abierto o cerrado para 100 a 150 personas. • Incluye: Instalación y prueba de sonido.

ITEM 6: Agua con gas saborizada

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
Agua con gas saborizada	Alimento	Agua con gas saborizada – 350 ml • Descripción: Botella individual de agua con gas saborizada. • Contenido: 350 ml. • Presentación: Botella plástica o de vidrio, cerrada y con registro INVIMA. • Sabores sugeridos: Limón, frutos rojos o mandarina. • Uso: Hidratación de invitados y autoridades.

ITEM 7: Placas decorativas en conmemoración a la Policía

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL

Placas decorativas en conmemoración a la Policía	Objeto	• Descripción: Placas conmemorativas institucionales para reconocimiento a la Policía Nacional. • Material: Acrílico, vidrio o madera con grabado. • Dimensiones: 25 x 20 cm aprox. • Contenido: Logotipo institucional, dedicatoria y fecha del evento. • Presentación: Estuche protector o base decorativa.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a los lineamientos del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - M-MSMC-02 – Colombia Compra Eficiente:

“La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

En consideración a lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

Por tratarse de un proceso de selección mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, conforme a sus lineamientos del **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1.**

Así como lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que, a su tenor, establece:

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

(…)"En concordancia, se tiene en cuenta que este proceso cuenta con una cuantía que no supera el 10% del tope máximo de la menor cuantía establecido por DECRETO No. 001 ENERO 02 DE 2026 "Por medio del cual se establecen las cuantías para contratación para la vigencia del año 2026 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca" como lo ilustra la imagen:

MINIMA CUANTIA: DE $1 HASTA $49.025.340
MENOR CUANTIA: DE: $49.025.341 HASTA $490.253.400
LICITACIÓN PUBLICA: DE $490.253.401 EN ADELANTE

Fuente: Decreto Municipal N° 001 de 02 de enero de 2026

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de esta entidad, se adelantará la selección del contratista haciendo uso del procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el

artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y L A IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. OBJETO DEL CONTRATO	Apoyo logístico para la conmemoración del día del veterano de acuerdo a la ley 1979 de 2019 y celebración del cumpleaños de la policía nacional.

4.2 PLAZO	La duración del presente contrato será de 40 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de suministro.

4.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir a cabalidad con lo pactado dentro del contrato y la ficha técnica 2. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 3. Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato. 4. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 5. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el Municipio. 6. Presentar la respectiva factura para el cobro del servicio prestado.

	NOTA: El oferente debe presentar certificación bancaria para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca.

4.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA	• Cancelar el valor del contrato de acuerdo con lo pactado en la forma de pago. • Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. • Facilitar el acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del contrato. • Realizar la supervisión del contrato.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.

4.5. FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE CAICEDONIA cancelará al CONTRATISTA mediante un pago único, previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor.
4.5.1 DESCUENTOS MUNICIPALES	La Alcaldía De Caicedonia efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

TRIBUTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Univalle (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Hospital (si aplica)	1,0%

Estampilla Pro-Cultura (si aplica)	1,0%
Tasa Pro Deporte (si aplica)	2,5%
Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor (si aplica)	4,0%
Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020	0,5%

Impuesto de timbre del 1% sobre los contratos que sean iguales o superiores a $ 289.794.000, equivalentes a 6.000 UVT.

Retención por Prestación de Servicios, así:

Declarantes: 4% antes de IVA
No Declarantes: 6% antes de IVA.

RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio. (si aplica)

- RETEICA: someter el pago a la tarifa articulo 72 acuerdo 019 de 2023, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA. (si aplica)
Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023. A continuación, se muestra el enlace del acuerdo en mención https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023

4.6. TIPO DE CONTRATO	El objeto que se requiere corresponde a un Contrato de prestación de servicios.

5. RUBRO-PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP N° 0001297 del 21 de septiembre de 2026 rubro 2.3.2.02.02.009120201991119-1 – Apoyo logístico para la conmemoración del día del veterano de acuerdo a la ley 1979 de 2019. Fuente 011 propósito general libre inversión, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000) 2.3.2.02.02.009120201991119-2 Apoyo logístico para los actos protocolarios del día de la policía nacional. Fuente 011 propósito general libre inversión, por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000) y 2.3.2.02.02.009120201991119-3 cumpleaños policía y veterano. Fuente 026 Superávit fiscal ICLD por valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000) para un valor total de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000) expedido por la secretaria de hacienda. **NOTA**: El valor a utilizar en el presente proceso será de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($9.996.500)

6.FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	El Municipio de Caicedonia, previo análisis comparativo de las ofertas económicas procederá a verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones definidas en la Invitación Pública, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

	La escogencia recaerá en la oferta que reporte el precio más bajo ofertado, una vez verificados los requisitos habilitantes, señalados en el presente estudio previo. De conformidad con el Articulo 5 ordinal 2 del Decreto 1860 de 2021 (2. Se le hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes Colombianas, para limitar la convocatoria de MiPymes Colombiana, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos, constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, del que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada proceso de contratación. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes, solo las podrán realizar MiPymes cuyo objeto les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Si el municipio ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombiana, limitara la convocatoria a MiPymes Colombia. Lo anterior en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales, contenido en el parágrafo del Artículo 2. Modificación de la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera, se debe realizar convocatoria limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento o Municipio, donde se ejecutará el contrato, por lo cual cada MiPymes deberá acreditar su domicilio de acuerdo con documentos que se refiere al

	artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales contenido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. El municipio de Caicedonia previo análisis del perfil requerido del contratista acorde a una invitación de mínima cuantía de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

7. REQUISITOS HABILITANTES	El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía de Caicedonia, en los estudios previos y en la invitación Pública, de su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad técnica y es habilitado. **Experiencia:** • Deberá presentar mínimo tres (3) certificados de experiencia que acrediten la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. Las certificaciones deberán cumplir los siguientes requisitos: • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del contratista • Objeto del contrato • Contrato ejecutado (debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación) • La certificación debe estar suscrita por quien la expide. • Si la certificación es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

	• Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente. **Documentos complementarios:** • Deberá tener en la cámara de comercio y el RUT las actividades con código CIIU 5621, 8230. • En cámara de comercio deberá tener una antigüedad mínima de tres meses. • Deberá presentar plan de contingencia. • Adjuntar el perfil del coordinador de logística. Aportar los siguientes documentos, según el caso (persona natural o jurídica y Representante legal): **Persona Jurídica** 1. Autorización al representante legal para suscribir contratos* (Si aplica) 2. Hoja de Vida en formato DAFP persona jurídica 3. Declaración juramentada de bienes y rentas presentada DIAN persona jurídica. 4. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés 5. Cedula de ciudadanía del representante legal 6. Fotocopia libreta militar (Si aplica) 7. RUT persona jurídica

	8. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. Representante legal y empresa 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante legal y empresa 10. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal 11. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal y empresa 12. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal 13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. Representante legal 14. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. 15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades **Persona Natural** 1. Hoja de Vida en formato DAFP 2. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP 3. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés 4. Cedula de ciudadanía del representante legal 5. Fotocopia libreta militar (si aplica) 6. RUT. 7. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. 8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación 9. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.

	10. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. 11. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal 12. La fecha límite de expedición de los antecedentes es de 30 días máximo. 13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. **14.** Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. (si aplica) **15.** Certificado de inhabilidad e incompatibilidades

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA GARANTÍA	El municipio de Caicedonia no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
2	General	Externo	Planeación	Económicos	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Productos que no cumplen con las condiciones técnicas	Perjuicio Económico	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Garantías	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Precios artificialmente Bajos	Mala calidad del servicio	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Análisis de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
7	General	Interno	Ejecución	Financiero	Entrega de bienes no contratados	Incumplimiento en las metas	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad

10. SUPERVISOR	Ejercerá las funciones de supervisor la Secretaria de Gobierno Municipal.
FECHA	Para constancia, se firma a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

ERIKA VIVIANA CORTES CORREA
Secretaria de Gobierno Municipal

Elaboró: Leidy Lorena Martínez Jaramillo – Contratista
Revisó: Xiomara Andrea León Idarraga – Jefe de asuntos jurídicos y control interno disciplinario